



Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Febrero del 2020

VISTO:

La propuesta presentada por la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación sobre la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico, acorde a lo estipulado en la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), remitido mediante Nota de Coordinación N° 0032-2020-U.E.H-II-2-T/OCDI, de fecha 14 de Febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.

Que, el artículo XV del Título de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

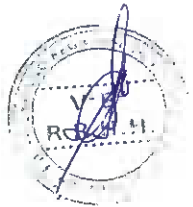
Que siendo el Hospital II-2 Tarapoto, una entidad comprometida en brindar atención integral de salud con calidad, oportunidad y respeto a la población, formando recursos humanos y desarrollando investigación científica, con pleno respeto a los derechos de los usuarios de la salud.

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico.

Que, en la Ley N° 30453 en su artículo 15° indica que "los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico". Y nuestro establecimiento recibe residentes de medicina.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 en su artículo 5° de la Estructura del SINAREME, inciso d), indica que "Los Comités de Sede Docente, son los órganos de primera instancia del SINAREME, encargados de resolver las controversias derivadas de las relaciones académico-asistenciales en las que participa el médico residente con ocasión del desarrollo de su programa de formación. Sus decisiones son apelables ante el COREREME correspondiente al ámbito de la Sede Docente.

Que, teniendo en consideración la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, que aprueba los criterios para implementarse en la conformación del comité de sede docente del sistema nacional de residentado médico; la participación de aquellos jefes de departamento asistenciales o responsables de las áreas, servicios o unidades asistenciales, que resulten equivalentes en las sesiones del comité de sede docente.





Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Febrero del 2020

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto y, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria la Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR de fecha 18 de Julio del 2017, que, en su Artículo 1°, aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones ROF - del Gobierno Regional de San Martín.

Qué, contando con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital II-2 Tarapoto.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Conformar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico, de acuerdo al artículo 15° de la Ley 30453, y estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- DIRECTOR HOSPITAL II - 2 TARAPOTO

SECRETARIO TÉCNICO

- RESPONSABLE CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

MIEMBROS

- REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDICINA
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y CENTRO QUIRURGICO.
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMIA PATOLÓGICA.
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.
- REPRESENTANTE DE LOS RESIDENTES DE MEDICINA
- REPRESENTANTE DEL CUERPO MÉDICO.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga al presente.





Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Febrero del 2020

TERCERO. - DISPONER que el Comité de Sede Docente del Residencia Médico se encargue de ejecutar las diferentes actividades con respecto al residenciado médico, asumiendo sus funciones de acuerdo a la normativa vigente bajo responsabilidad, emitiendo los informes que correspondan a la Dirección del Hospital Tarapoto.

CUARTO. - DISPONER, que la Oficina encargada del manejo del portal web de la institución publique la presente resolución.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros del Comité y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

POR TANTO;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL N-2 TARAPOTO
.....
M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE OPERACIONES DE SERVICIOS
DE REFERENCIA REGIONAL
ASESORIA LEGAL

15 FEB. 2020

RECIBIDO

Hora 11:57 am